



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYRZI00PD**

Código de Expediente  
**AYR/2015/7**

Fecha y Hora  
**10/08/2015 10:24**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**264X6S520C0M162A12V8**

**Pag. 1/12**

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES EL DIA 4 DE AGOSTO DE 2015.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 20:08 horas del día 4 de agosto de 2015, se reúne la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en primera convocatoria.

- Presidente:

VEGA RIEGO, ALEJANDRO

- Por el Grupo Popular:

MIERES LLERA, DOLORES,  
FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN,  
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JUAN RAMÓN,  
PANDO NAVARRO, FERNANDO.

- Por el Grupo Socialista:

VILLAR SANCHEZ, LORENA  
CAMPOS PEREZ, ROCÍO.

- Por el Grupo Somos Villaviciosa:

GONZALEZ PALACIOS, NURIA.

- Por el Grupo Foro Ciudadanos:

LÓPEZ MONTES, MARIA ANA.

Asesores: GALEANO, ARBOLEYA, ROSA (Gerente de la residencia Nuestra Señora del Portal); MENENDEZ DIAZ, GLADYS (Trabajadora Social municipal); FERNANDEZ CAYADO, JUAN LUIS (representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Villaviciosa); FERNANDEZ ALVAREZ, GILBERTO (representante de la Asociación Cuídome- Cuídame) y FERNANDEZ DÍAZ, FRANCISCO (representante del Hogar del Pensionista).

Está presenta la Sra. Interventora, ARCOS CUETOS, ANGELA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DIA

#### **1.- COMUNICACION RELATIVA A LA INTEGRACION Y COMPETENCIAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.-**

Como consecuencia de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales, tras el proceso electoral correspondiente celebrado el pasado 24 de mayo y conforme al acuerdo adoptado por el Pleno municipal el pasado 17 de julio, donde se determinó la creación y composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente, se da cuenta de los miembros que actualmente integrarán la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales:

Código de Documento  
**AYRZI00PD**

Código de Expediente  
**AYR/2015/7**

Fecha y Hora  
**10/08/2015 10:24**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pag. 2/12

El artículo 11 de los Estatutos del Patronato (publicados en el BOPA de fecha 21 de marzo de 2000) establece que la Junta Rectora estará integrada:

*“La Junta Rectora es el órgano superior de administración y gestión del Patronato Municipal de Servicios Sociales.*

*La Junta Rectora asumirá el gobierno y control del Patronato, integrándose por los siguientes miembros:*

*1) El Alcalde que actuará como Presidente de la Junta Rectora, o persona en quien delegue, D. Alejandro Vega Riego.*

*2) El Concejales de Servicios Sociales que actuará como Vicepresidente.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 753, de 15 de julio de 2015, se otorga delegación de carácter genérico en el ámbito de políticas sociales a Lorena Villar Sánchez, miembro de la Junta de Gobierno Local y primer Teniente de Alcalde.

*3) Los concejales integrantes de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, incluidos los suplentes en caso de no asistir algún titular de la Comisión.*

Según los acuerdos indicados y designaciones de los respectivos Grupos políticos, queda integrada por:

PP: D<sup>a</sup>. ANA CARMEN FERNÁNDEZ FRESNO  
D. ANDRÉS BUZNEGO GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES MIERES LLERA  
D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ GARCÍA  
Suplentes: D. Fernando Pando Navarro  
D. José Manuel Felgueres Abad  
D<sup>a</sup> Elena Herrero García  
D. Juan Ramón González González

PSOE: D<sup>a</sup> LORENA VILLAR SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup> ROCÍO CAMPOS PÉREZ  
D<sup>a</sup> INES GARCÍA-COSIO HERRERO  
Suplentes: D. Javier García Bedriñana  
D. José Avelino Ortiz Argüelles  
D. Juan Rubio Serraller

SOMOS: D<sup>a</sup> NURIA GONZÁLEZ PALACIOS

FORO: D<sup>a</sup> MARIA ANA LOPEZ MONTES

*Como Asesores:*

*4) El Presidente del Hogar del Jubilado, en representación de la Tercera Edad, que asistirá con voz pero sin voto, asistiendo al efecto a día de hoy D. Francisco Fernández Díaz.*

*5) Un representante del Centro de Salud de Villaviciosa, o profesional médico en quien delegue, que asistirá con voz pero sin voto.*

*6) Un representante de las Asociaciones de carácter social inscritas en el Registro de Asociaciones de Villaviciosa, que asistirá con voz pero sin voto, nombrado por la Federación de Asociaciones de Vecinos, encontrándose a día de la fecha designado D. Juan Luis Fernández Cayado.*

*7) El cura párroco de Villaviciosa, que asistirá con voz pero sin voto.*

*8) El Gerente de la Residencia Nuestra Señora del Portal, que asistirá con voz pero sin voto, D<sup>a</sup> Rosa Galeano Arbolea.*

*9) La Asistente Social, que actuará con voz pero sin voto, D<sup>a</sup> Gladys Menéndez Díaz.*

*10) Secretario: Actuará como tal el que lo sea del Ayuntamiento, pudiendo delegar en otro funcionario*



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYRZI00PD**

Código de Expediente  
**AYR/2015/7**

Fecha y Hora  
**10/08/2015 10:24**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**264X6S520C0M162A12V8**

**Pag. 3/12**

*municipal. El Secretario asistirá a las reuniones de la Junta con voz pero sin voto.*

*11) Interventor: Ejercerá esta función el Intervntor Municipal, que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto. Podrá delegar sus funciones en otro funcionario municipal.”*

De todo lo cual los Sres. Integrantes de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales se dan por ENTERADOS.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias y dar la bienvenida a todos los integrantes del Patronato.

## **2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (ARTÍCULO 106 DEL ROM).-**

No se formulan.

## **3.- INT/2015/32 - CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014.- AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA.-**

VISTOS los estados y cuentas del Patronato Municipal de Servicios Sociales correspondientes al ejercicio 2014.

VISTO el informe de la Intervención Municipal de fecha 26 de mayo de 2015, donde se efectúa análisis económico de balance, cuenta del resultado económico patrimonial, estado de liquidación del presupuesto y memoria, con el consiguiente resumen; refiriendo asimismo las incidencias de fiscalización detectadas durante el ejercicio 2014 y materializadas en los correspondientes informes.

VISTO que se incorpora la documentación establecida por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 212.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en la regla 103 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

VISTO que el artículo 12.6 de los Estatutos de este Patronato atribuye a la Junta Rectora la competencia para aprobar las cuentas que deberá someter al Ayuntamiento.

Conforme a todo ello, la Junta Rectora, por unanimidad, ACUERDA:

*- Rendir y proponer inicialmente los estados y cuentas del Patronato Municipal de Servicios Sociales del ejercicio 2014, para su incorporación a la Cuenta General del Ayuntamiento de Villaviciosa del ejercicio 2014.*

### **INTERVENCIONES:**

**Sra. Interventora Municipal:** Es competencia de la Junta, conforme a los Estatutos, el proponer inicialmente estos estados y cuentas anuales que se adjuntan y -por resumirlo al igual que en el caso anterior- el balance del Patronato Municipal de Servicios Sociales asciende a un total de

novecientos sesenta y nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y tres euros; la cuenta del resultado económico patrimonial refleja que el gasto más importante son los gastos de personal, que ascienden a un total del sesenta por ciento de los gastos del Patronato, y los ingresos se

Código de Documento  
**AYRZI00PD**

Código de Expediente  
**AYR/2015/7**

Fecha y Hora  
**10/08/2015 10:24**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**264X6S520C0M162A12V8**

**Pag. 4/12**

mantienen con respecto al ejercicio anterior, con un ligero incremento del uno por ciento. En este caso, la distribución de los ingresos se reparte entre las transferencias que realiza tanto el Ayuntamiento como el Principado de Asturias y, por otro lado, los ingresos por los precios públicos, principalmente por la estancia en la residencia Nuestra Señora de El Portal y por el servicio de ayuda a domicilio. También se aporta el estado de liquidación del presupuesto, que ya fue objeto de informe el diecinueve de febrero de dos mil quince. Y, en cuanto a la memoria que refleja las principales actividades del ejercicio, desde el punto económico, el gasto principal es la gestión de la Residencia Nuestra Señora de El Portal, cuya gestión se realiza de forma directa por el propio Patronato Municipal de Servicios Sociales.

Se reflejan otra serie de aspectos, como son: la evolución de la tesorería en los últimos ejercicios, el hecho de que el Patronato no mantiene operaciones de endeudamiento, ni ha concedido avales, ni gestiona recursos por cuenta de otros entes públicos; se detallan las subvenciones concedidas en el ejercicio; el origen y las aplicaciones de fondos, las aplicaciones, al igual que en ejercicios anteriores, han ido dirigidos al pago de gastos de personal, como se dijo anteriormente, y el origen de los fondos: transferencias y subvenciones. Se detallan también las modificaciones presupuestaria realizadas; los distintos indicadores que establece la Instrucción de Contabilidad, con una ejecución normal del presupuesto, con un noventa y cuatro por ciento;

y luego otra serie de elementos, como un gasto total por habitante de treinta y seis con treinta y ocho euros, no habiéndose realizado prácticamente inversiones en dicho ejercicio dos mil catorce. También se detalla un poco, dentro de lo que es el global del gasto, lo que son los costes tanto de la Residencia como del servicio de ayuda a domicilio.

Se incorpora toda la documentación establecida por la Instrucción y, bueno, manifestar la buena situación económica del Patronato de Servicios Sociales, destacando un ligero incremento de los ingresos por encima de los gastos. Y luego ya se detalla las incidencias de fiscalización del ejercicio, al igual que en el caso anterior, en materia de personal, contratación, y señalar también lo mismo, que tenían que haberse rendido antes del quince de mayo de dos mil quince y es necesaria su aprobación para poder incorporarlo a la cuenta general, someterlo a la aprobación de la Comisión Especial de Cuentas, quince días y ocho más para información pública y reclamaciones, y luego se sometería al Pleno municipal para remitirlo al Tribunal de Cuentas.

**Sr. Alcalde:** Bien, como han informado tanto la Secretaria como la Interventora, se trata de un trámite, en este caso pues lo hacemos fuera del plazo y hay que hacerlo lo antes posible para que, una vez que se haga esa tramitación, se pueda rendir cuentas a la Sindicatura, en este caso tanto de los Patronatos como de la cuenta general del Ayuntamiento.

#### **4.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA PREVIA DECLARACION DE SU URGENCIA.-**

No se formularon.

#### **5.- INFORME RELATIVO A SITUACIÓN Y ACUERDO CON LAS TRABAJADORAS DE LA RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PORTAL.-**

**Sr. Alcalde:** Bien, como sabéis la mayoría, viene del anterior mandato. Hubo un problema laboral con varias trabajadoras y no fue convocado el Patronato en ese momento y, en la primera ocasión que se ha tenido por parte del Gobierno local de convocar el Patronato, se ha incluido un informe sobre esta cuestión que, bueno, podría ser muy prolijo en datos porque es un tema muy complejo pero, resumiendo, sabéis que

Código de Documento  
**AYRZI00PD**

Código de Expediente  
**AYR/2015/7**

Fecha y Hora  
**10/08/2015 10:24**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pag. 5/12

dos trabajadoras presentaron una demanda basada en razones de conciliación familiar y laboral frente al Patronato, o sea frente al Ayuntamiento de Villaviciosa. Se mantuvo formalmente un encuentro con su representación de abogado y con las propias trabajadoras y, por la parte municipal, todos los que representamos al municipio, tanto a nivel técnico como del Patronato. No hubo acuerdo inicialmente para intentar evitar la vía judicial y posteriormente por parte de la Alcaldía; quien había solicitado, pues, lógicamente todo el asesoramiento, tanto de la propia Gerencia de la residencia como de la Secretaría municipal, que como sabéis es la máxima instancia jurídica del Ayuntamiento, como en este caso el abogado que estaba llevándonos el caso, que lógicamente tuvo acceso a toda la documentación que había ya en el procedimiento judicial, entre ellos un informe de la Inspección de Trabajo de quince de julio de dos mil quince, que fue determinante para que por parte de la Alcaldía –en este caso como Presidencia del Patronato- se tomara la decisión de evitar el juicio y de llegar a un acuerdo con las dos trabajadoras que habían demandado al Ayuntamiento, para poder zanjar por la vía –digamos- de acuerdo antes de llegar al juicio esta situación.

Con base incluso a ese informe de la Inspección de Trabajo y también por razones evidentes de necesidades de organización, se va a plantear desde el momento actual a futuro una reorganización de los turnajes, de la organización de la Residencia, para intentar dar cumplimiento, por un lado, a las necesidades de organización y de eficiencia del servicio público –que es lo esencial- y, a la vez, respetar los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores, como no podía ser de otro modo, los de conciliación de la vida familiar y otros. Desde una perspectiva, como digo, global y desde la perspectiva de que lo importante es que se siga prestando un servicio público de calidad y con el objetivo fundamental de prestar el mejor servicio y respetando todos los derechos laborales de trabajadores y trabajadoras. A la vista de ese informe -que si queréis se da copia o lo que fuera necesario que preciséis-, fue determinante para tomar la decisión que se tomó de llegar a un acuerdo y evitar el juicio en este caso. Ya digo que podría informar con muchísimo mayor detalle, si queréis lo hago, pero yo creo que ahora mismo lo importante es saber qué fue lo que determinó esa decisión y, también, que seamos todos conscientes de que habrá que tomar decisiones de organización para mejorar el servicio, porque no estamos en una buena situación, evidentemente, de organización en la residencia de mayores. Preguntas, cuestiones sobre esto.

**Sr. González González, concejal del Grupo Popular:** Nosotros vamos a solicitar una copia del informe de la Inspección de Trabajo. ¿Dijiste que era del quince de junio, qué fecha?

**Sr. Alcalde:** Julio. Si quieres doy lectura al informe para que todos lo conozcamos. Se trata de un informe interno que solicita el Juez. Es de la Jefa de Inspección, actúa una Inspectora de Trabajo. Va destinado a la Jefa de Inspección, que lo traslada al Juzgado:

*“El pasado 10 de julio de 2015 la Inspectora actuante realizó visita de inspección en el centro de trabajo que el Patronato de Servicios Sociales de Villaviciosa tiene en la residencia de ancianos Nuestra Señora del Portal sita en la Plaza de San Francisco de la citada villa, al objeto de vigilar el cumplimiento de las normas en materia de jornada, reducción de jornada por guarda legal y vacaciones.*

*Con ocasión de la visita, la actuante fue atendida apenas unos minutos por Salomé García Menéndez, auxiliar de gerencia del Centro, quien manifestó estar muy ocupada, que la gerente estaba de vacaciones y que la trabajadora Lucía Menéndez se encontraba de vacaciones. Asimismo, la auxiliar de gerencia sugirió a quien suscribe que fuera al Ayuntamiento para contactar con el Alcalde o la Secretaria del Ayuntamiento.*

*El mismo día 10 de julio, quien suscribe acudió al Ayuntamiento de Villaviciosa y pudo conversar con la Secretaria del Ayuntamiento, Ana Martínez Cardeli.*

*El 14 de julio de 2015 la inspectora actuante recibió la documentación requerida el día de la visita.*

*El 14 de julio compareció ante quien suscribe la trabajadora Lucía Menéndez, acompañada de Patricia González Solís, al*

Código de Documento  
**AYRZI00PD**

Código de Expediente  
**AYR/2015/7**

Fecha y Hora  
**10/08/2015 10:24**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**264X6S520C0M162A12V8**

**Pag. 6/12**

*objeto de aportar su versión de lo ocurrido.*

## HECHOS

*PRIMERO: El día de la visita inspectora, la actuante pudo constatar que en el tablón ubicado en la sala contigua al despacho donde se encontraba la auxiliar de gerencia no estaba expuesto el calendario laboral ni el cuadro de vacaciones anuales del personal. Sí estaba expuesto, sin embargo, el cuadrante de turnos previsto para el mes de julio de 2015.*

*Quien suscribe solicitó la colaboración de una trabajadora que se encontraba allí en aquel momento para que le explicara dicho cuadrante por su falta de claridad, al menos para las personas ajenas. Con dichas explicaciones la actuante sólo pudo entender que los turnos expuestos (Julio de 2015) eran del todo irregulares: Existen turnos de mañana de 4,5 horas, turnos de mañana de 7 horas, turnos de tarde de 7,5 horas, turnos de tarde de 7,42 horas, turnos de retén -en principio para cubrir mañanas de 7 horas- y turnos de noche de 9,5 horas, además de los descansos. Con esta complejidad en la organización de los turnos no resulta extraño que se puedan producir confusiones y conflictos.*

*Esta complejidad se agrava durante el período vacacional porque la empresa cuenta con menos recursos disponibles y la atención de todos los turnos resulta más compleja. Dicha complejidad podría estar afectando, asimismo, a la determinación de las reducciones de jornada por guarda legal.*

*SEGUNDO: De acuerdo con la documentación aportada por las partes, la trabajadora Lucía Menéndez Díaz solicitó la reducción de jornada por guarda legal de su hijo menor en enero de 2011, es decir, con anterioridad a la reforma operada al efecto por la Disposición Final Primera del Real Decreto-Ley 3/2012. Esta reducción de jornada la llevaba a cabo de manera compactada, es decir, considerando su jornada anual y no su jornada diaria, la cual era puesta en conocimiento de la gerencia del centro semestralmente.*

*Posteriormente a la mencionada reforma*

*legislativa, la trabajadora identificada continuó con su jornada reducida de manera compactada al amparo de la resolución dictada el 30 de marzo de 2012, por la que se aprobó el denominado "Acuerdo Sindical" que contempla un sistema de turnos específico en el que las cuatro trabajadoras que cuentan con reducción de jornada por guarda legal cuentan con una jornada compactada. Este sistema de compactación de la jornada derivada de la reducción por guarda legal ha sido autorizada favorablemente por la empresa a lo largo de todo este tiempo hasta mayo de 2015, cuando la empresa optó por denegar la compactación de jornada en base a lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, que introdujo el término "diaria" en el artículo 37.5 del Estatuto de los Trabajadores, sin que conste que se haya producido ningún hecho que justifique el cambio del criterio empresarial.*

*TERCERO: En cuanto a las vacaciones, de acuerdo con las manifestaciones de la trabajadora, durante el período de reducción de jornada por guarda legal no ha disfrutado de 30 días naturales de vacaciones anuales sino que la empresa sólo les concedía la parte proporcional en base a su porcentaje de jornada efectivamente trabajada. El 13 de mayo de 2015 la trabajadora que nos ocupa y otra compañera afectada presentaron en el Registro del Ayuntamiento una solicitud de reconocimiento de este derecho sin que conste respuesta del Ayuntamiento a día de hoy.*

*Según manifestó la trabajadora, en 2015 disfrutó de 8 días de vacaciones.*

*CUARTO: Actualmente, y desde el 1 de julio de 2015, la trabajadora se encuentra en situación de excedencia por cuidado de hijos, autorizada por resolución de esa misma fecha. De todo lo cual se informa a los efectos oportunos."*

Firma la Inspectora de Trabajo. Esto es lo que la Inspectora de Trabajo informó al Juzgado que debía tomar la decisión y, como comprenderéis,

Código de Documento  
**AYRZI00PD**

Código de Expediente  
**AYR/2015/7**

Fecha y Hora  
**10/08/2015 10:24**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**264X6S520C0M162A12V8**

**Pag. 7/12**

ante un informe de la Inspección, que probablemente haya cosas que haya que matizar pero, al final, es la Inspección de Trabajo que informa a un Juzgado que, como se conoce, tiene en cuenta en gran parte en sus decisiones lo que informa la Inspección de Trabajo y en algunos pasajes con la rotundidad que lo hace. Eso es lo que determinó que pensáramos que era mejor

llegar a evitar la vía judicial que tener que enfrentarse a un juicio y a una eventual condena en este caso, por un tema tan sensible también como es la conciliación de la vida familiar y laboral. ¿Alguna aclaración respecto a la cuestión o al informe? ¿Quieres comentar algo desde la Gerencia?

**Sra. Galeano Arbolea, Gerente de la Residencia Nuestra Señora del Portal:** Sí, si me das la oportunidad, sí. Os agradezco la oportunidad de poder aclarar el tema. Gracias por la oportunidad de poder aclarar el tema desde el punto de vista de la Residencia que ahora está día sí, día también, en la prensa y, desde mi punto de vista, de una forma totalmente incorrecta. Lógicamente, yo no voy a salir en la prensa para desmentir lo que allí se dice. Sí que, como Concejales, sabéis que entre mis funciones no está la de dictar Resoluciones, ni aprobar ni denegar reducciones de jornada y ahí se entiende que yo tengo todas esas atribuciones que realmente no son de mi competencia. Eso queda muy claro; yo sé que vosotros como Concejales lo sabéis pero, bueno, me interesa aclarar el tema.

Quería comentaros que en las reducciones de jornada la primera que se solicitó en la Residencia fue en el año dos mil nueve, una auxiliar de enfermería. Lógicamente, en la Residencia para mirar la conciliación de la vida familiar y laboral se buscó todo lo que se podía hacer por esa trabajadora que tenía dos gemelas; entonces, se miró que teníamos una auxiliar de enfermería que nos mandaba la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra todos los años; esa señora podía entrar a hacer el turnaje de la señora que tenía las dos gemelas -mañanas, tardes, noches- y se le ofertó a la auxiliar de enfermería que tenía dos gemelas que viniera como ella quería de lunes a viernes reduciendo una hora, venía a las nueve y salía a las tres, porque era viable; sólo había esa señora y teníamos el soporte de la Mancomunidad. Así estuvimos desde el dos mil nueve hasta el dos mil once, todos los años la Mancomunidad nos mandaba esa auxiliar y, entonces, a esa trabajadora se le consentían, pues, no privilegios pero, bueno, lo que necesitaba y que era viable. En el dos mil once nos llegaron las solicitudes de tres trabajadoras más que nos demandaban lo mismo que se había concedido a esa trabajadora, a lo que yo les comenté que desde mi punto de vista no era viable porque, si ellas querían trabajar todas de lunes a viernes y en horario de mañana, penalizaríamos al resto del personal al trabajar muchos más fines de semana, noches y tardes; entonces, yo veía una discriminación y sí que tenían unos derechos pero no de forma que el resto de personal se viera penalizado; en base a lo cual, el Delegado Sindical en ese entonces -que ahora sigue-, de Comisiones Obreras, con estas trabajadoras elaboraron un turnaje que se adaptara a las peculiaridades o necesidades de estas trabajadoras. Bueno, ese turnaje lo presentaron y en ese turnaje había ciertas cosas con las que la Gerencia no estaba de acuerdo, entre ellas una cosa era que en la Residencia había dos gerocultoras a media jornada; es decir, en vez de hacerte cinco horas semanales en aquel entonces, a diecisiete horas y media, esas trabajadoras todos los días iban y trabajaban de lunes a viernes tres horas y media, pero en el nuevo turnaje que proponían esas trabajadoras pasaban a trabajar todos los días, en vez de tres horas y media, siete horas de lunes a viernes; entonces, yo lo que decía era que esto iba a generar más dinero para las arcas municipales porque cuando estas trabajadoras pidan sus vacaciones, sus vacaciones ya no van a ser cada día de tres horas y media, van a ser de siete, con lo cual el coste va a ser doble y el resto de trabajadores van a tener las vacaciones con la mitad de horas y que lo veía que no era proporcional.

A esto que les menciono, bueno, pues se siguió una reunión con los sindicatos, y el señor que elaboró ese turnaje en aquel entonces era el marido de una de las trabajadoras -que, por lo visto, entendía más de ello-, se presentaron y explicaron a la Gerencia que en realidad estaba equivocada, que eso no se tendría que mirar así, que verdaderamente, si comprimían sus jornadas de trabajo y hacían dos jornadas en

Código de Documento  
**AYRZI00PD**

Código de Expediente  
**AYR/2015/7**

Fecha y Hora  
**10/08/2015 10:24**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**264X6S520C0M162A12V8**

**Pag. 8/12**

un día, cuando solicitaran sus vacaciones ese día significaba que era dos días de vacaciones. Se lo explicó muy claramente, en aquel entonces estaba otro Secretario municipal que también lo entendió así; yo lo acepté, aunque, así y todo, yo llamé a la Jefa de Personal del ERA porque generalmente intento hablar con el ERA para seguir los mismos criterios. La Jefa de Personal del ERA me manifestó que allí se hacía de forma proporcional como decían los sindicatos, que era verdaderamente así. Bueno, pues así se empezó a hacer desde entonces, pero yo puntualicé que, si se iba a hacer para esas dos gerocultoras a media jornada, desde mi punto de vista se tendría que hacer para todo el personal que estuviera en las mismas circunstancias y, entre ellos, las que a su vez estaban pidiendo reducción de jornada, para no discriminar a unos respecto de otros. Así se hizo, y con posterioridad el Ayuntamiento y los sindicatos firmaron un acuerdo donde así lo decían, que tenía que ser de parte proporcional.

Yo sé, considero y sé que ustedes también saben que la Dirección de la Residencia tiene que seguir los convenios y los acuerdos a los que lleguen la empresa y los sindicatos y, a partir de entonces, pues así se hizo y se está haciendo, hasta principios de dos mil quince en que las trabajadoras vinieron a decir que no estaban de acuerdo, que se habían enterado de que no tenía que ser así. Yo les expliqué todo lo que les estoy diciendo aquí y que, incluso en el dos mil diez, la Jefa de Personal del ERA había hecho llegar una Sentencia en que una auxiliar de enfermería con las mismas características que ellas había denunciado al ERA, y el ERA había quedado absuelto; entonces que, bueno, yo me basaba en eso, en que teníamos un acuerdo y que, bueno, yo lo hacía así.

De todas formas, no es como lo están manifestando tampoco, yo ahí, de decirles que no a la reducción como la querían a decirles que no a lo de las vacaciones que se les concedió lo que tenían concedido, no fue así y lo podemos demostrar porque, en concreto, para Lucía Menéndez, hay una resolución en la que en enero ya se le está diciendo que está ese Decreto y que no se puede conceder de esa forma. Entonces, esa es una de las cosas que está saliendo en prensa día sí, día también, y no es cierto y se puede demostrar. Bueno, y yo sigo aplicando, pues, el acuerdo firmado entre empresa y sindicatos. Y ahora solicito, y solicité por escrito, al actual Presidente del Patronato que, si ahora no se va a llevar a cabo con alguna trabajadora, pido permiso –porque yo pido permiso, no puedo tirar un acuerdo sindical- para no aplicarlo al resto de los trabajadores, porque considero que todos tenemos los mismos derechos y tenemos que intentar que todos, más o menos, tengamos el mismo número de vacaciones.

Ese es el punto de vista que tiene la Gerencia. Si tienen alguna pregunta, yo respondo con los datos que tengo y procuro clarificar el tema todo lo que está en mi mano. Referente al informe que expuso el señor Alcalde de cuando tuvimos la inspección de Trabajo, lo siento mucho pero estaba de vacaciones; la verdad, me hubiese gustado estar. En primer lugar, lo que pone el informe de Trabajo –que también he hecho un informe al respecto-, donde esa Inspectora de Trabajo entró a verlo no es donde nosotros exponemos el calendario laboral. El calendario laboral, todos los trabajadores saben que está en la sala del personal y está el calendario laboral de todo el año y el cuadrante de las vacaciones (las vacaciones que están concedidas, las que todavía no solicitaron no) y está allí de siempre. Pero es que en la Residencia, además de hacer eso que se debe hacer por Ley, por norma o como lo quieran llamar, también se les da un calendario laboral a primeros de año a todos y cada uno de los trabajadores y presento el escrito donde me firman que lo recepcionan, entre ellos dichas trabajadoras; entonces, están todos en su sitio. Claro, yo comprendo que cuando fue la Inspectora de Trabajo no sabía dónde estaba y entró en el botiquín de enfermería colindante, donde para mayor facilidad ponemos el cuadrante del mes en el que estamos para que lo vean sobre la marcha quien está ese día, pero no es el caso, eso no es así. Comprendo que lo puso una Inspectora de Trabajo, claro, pero la verdad es ésta y se puede demostrar. Otro punto que pone ahí, porque yo creo que contesté a todo pero podría contar...

**Sr. Alcalde:** No, una cuestión; yo ya dije que se puede puntualizar muchísimo pero el problema es que cuando viene una Inspectora a una

empresa, a la Inspectora y después al Juez no les puedes contar que si hubiera estado yo o lo que fuera, es decir, ella dice que va allí y, si no está la



Código de Documento  
**AYRZI00PD**

Código de Expediente  
**AYR/2015/7**

Fecha y Hora  
**10/08/2015 10:24**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**264X6S520C0M162A12V8**

**Pag. 9/12**

Directora, pues alguien debería haberle explicado eso que estás ahora matizando. Entonces, tenemos un problema como empresa. Tenemos un problema como empresa, en este caso como Ayuntamiento, de organización, que es de lo que se trata. Si no tuviéramos un problema, si todo estuviera bien, pues no habría habido este conflicto y no habría habido este informe de la Inspección de Trabajo. Entonces, no es una cuestión de cuestionar ahora el informe, es la Inspección de Trabajo que elevó al Juez y el Juez en el acto de la vista no iba a admitir las alegaciones de nuestro abogado de que la Directora estaba de vacaciones, la Gerente, que tal y cual; es decir, eso es lo que consideramos desde el punto de vista jurídico.

**Sra. Galeano Arboleya, Gerente de la Residencia Nuestra Señora del Portal:** Ya. Lo entiendo.

**Sr. Alcalde:** No, para que nos entendamos. Por eso yo hice el matiz ya desde el principio de que es un informe de la Inspección de Trabajo dirigido al Juez y ya en un caso judicializado. Lo que dices es así, lo que estás diciendo es así. Si quien estaba al cargo de la dirección hubiera informado a la Inspectora de que el calendario estaba allí y no le hubiera dicho lo que le dijo, pues, quiero decir que se hubiera aclarado probablemente; pero eso es una cuestión de problema de organización, que por eso estamos como estamos.

**Sra. Galeano Arboleya, Gerente de la Residencia Nuestra Señora del Portal:** Estamos intentando aprender de los errores. Bien, y por eso pongo en el informe también que el calendario laboral que la Inspectora dijo que era del todo irregular y que me gustaría que quedara también constancia; no lo puso la Dirección, lo pusieron los trabajadores y lo dejaron los trabajadores.

**Sr. Alcalde:** Esa cuestión forma parte también del problema. Quiero decir, en cualquier organización el horario laboral lo pone la empresa, previa consulta a los trabajadores, pero

la organización normalmente tiene que ser de la Gerencia, para eso está. Quiero decir que es una cuestión que nos toca como Patronato resolver; es decir, en cualquier organización el horario y la organización del trabajo lo hace la Gerencia, previa consulta a los trabajadores, pero no lo pueden determinar los trabajadores; en nuestro sistema laboral en ninguna empresa ocurre eso. Entonces, bueno, eso también.

Y luego -únicamente por aclarar- porque yo recibí el informe que nos enviaste, que parte de dos mil once y, en este caso, se introdujo la cuestión de dos mil nueve efectivamente del refuerzo que había de personal por parte del Plan de Empleo y, como yo estaba en la responsabilidad en aquel momento en la Mancomunidad, sabes que después en Villaviciosa se optó por tener Plan de Empleo propio, es decir, se salió del Plan de Empleo mancomunado y, por tanto, el Plan de Empleo del propio Ayuntamiento decidió, pues, destinar personal a donde fuera. Yo recuerdo que cuando se hacía el Plan de Empleo mancomunado global siempre se reservaba una parte para la Residencia, a petición del Gobierno local de Villaviciosa; eso sí es verdad que era un apoyo que había para la Residencia, que después faltó a partir de dos mil once.

**Sra. Galeano Arboleya, Gerente de la Residencia Nuestra Señora del Portal:** De eso no tenía conocimiento.

**Sr. González González, concejal del Grupo Popular:** Yo quería hacer un par de preguntas, si pudiera ser. ¿Hay algún informe de Secretaría al respecto sobre el acuerdo?

**Sr. Alcalde:** Hay varios en el expediente.

**Sr. González González, concejal del Grupo Popular:** Y después -es que no lo entendí muy bien- ¿con este acuerdo pueden estar perjudicados otros trabajadores de la Residencia?

**Sr. Alcalde:** No, este acuerdo es que hay una demanda de dos trabajadoras y hay un juicio que estaba señalado; se suspendió en una ocasión, se

Código de Documento  
**AYRZI00PD**

Código de Expediente  
**AYR/2015/7**

Fecha y Hora  
**10/08/2015 10:24**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**264X6S520C0M162A12V8**

**Pag. 10/12**

reanudó, hubo una reunión para ver si había un acuerdo, no hubo un acuerdo –fue en esta misma sala, estuvo presente la Directora-, pero con posterioridad conocimos el informe de la Inspección de Trabajo antes del juicio y, a la vista de este informe que os leí y escuchar el consejo hablando con el abogado que nos llevaba el caso, y por propia decisión de la Presidencia del Patronato, se decidió llegar a un acuerdo

porque se considera que no podíamos llegar al juicio en esas condiciones. El acuerdo -quiero recordar- que es mantener la situación existente.

**Sr. González González, concejal del Grupo Popular:** O sea que no cambian las condiciones.

**Sr. Alcalde:** Es decir, es la condición existente.

**Secretaria Municipal:** Con la venia del Sr. Presidente, yo voy a decir algo para precisar porque creo que en esto nos estamos perdiendo un poco. Efectivamente, hay un informe de Secretaría muy detallado sobre la situación que ya pertenece al dos de junio de dos mil quince, o sea es de junio, anterior ya a esta Corporación, y está aquí y no lo voy a repetir. Hay un momento en que se propone -y así se aplica- que la reducción de jornada de estas trabajadoras sea conforme a la normativa -que ya es de dos mil doce-, diaria, es decir, cada día; entonces, a esta Secretaría se le pregunta y dice sí, entendiendo que, bueno, se solicitaba en un momento determinado y procedía ya aplicar esa legislación. Entonces ahí es cuando, hay una serie de reclamaciones, se habla de un pacto sindical y esta Secretaría que está aquí, en este informe de dos de junio de dos mil quince, rectifica y dice que es cierto que informé sobre tal cosa, sobre el desconocimiento de la existencia de un pacto sindical y, a la vista de ese pacto sindical, modifico la postura; es decir, hay que respetar el pacto sindical existente, sin perjuicio de que se pueden modificar los turnajes, condiciones de trabajo, etcétera, etcétera, con un procedimiento. Esto aquí está reflejado por escrito y punto. Pero a base de reclamaciones, conversaciones, que acuden a Secretaria, etcétera, etcétera, la situación es que ni siquiera el sistema de turnaje y reducciones establecido se ajusta a ese pacto sindical; es decir, está la “diaria”, está el pacto sindical y está la realidad existente de dos, tres, cuatro o cinco, y no se ajusta al pacto sindical firmado el sistema, con el ritmo o cadencia que sea.

Bien, sea uno o sea otro, modificarlo es posible con respeto a tres principios: la prestación de servicio, el respeto a los derechos de los demás trabajadores y los derechos de conciliación de la vida familiar y laboral, u otros que pueda haber. Esos son los tres criterios que hay que utilizar de cara a una modificación. El acuerdo laboral al que se llegó mantiene la situación existente; es decir, la situación existente ni es la diaria, ni es el pacto sindical, sino que se optó por lo que había, no sé con qué criterio, cadencia, o lo que fuera. Y a partir de ahí el Patronato, la Presidencia del Patronato, toma o tomará sus decisiones de cómo se organiza.

Sí es cierto que la Inspectora de Trabajo se personó en mi despacho, hablé con ella; le explico la situación; que en el fondo se derivaba del expediente, no de mis opiniones y todo cuanto le comentaba se contrastaba con la documentación del expediente que le fue remitida y se le entregó. Lo que sí me puso de manifiesto fue la complejidad, dificultad, ininteligible prácticamente, del sistema de turnos; es decir que no hay un criterio sobre el que puedas funcionar (no sé, por decirlo de alguna manera).

Y, en cuanto a las vacaciones, quiero aclarar una cosa que si se lo trasladé –aunque no haya una respuesta por escrito- tanto a Patricia como a Lucía que acudieron a Secretaría: las vacaciones son iguales para todos los trabajadores, tengan o no tengan reducción de jornada, son completas, y eso para que no tengamos equivocaciones, son completas; la jurisprudencia es manifiesta. ¿Cuál es el problema?; problema que pone de manifiesto la Inspección de Trabajo porque dice que las dificultades que estamos teniendo de cómo aplicamos provienen de la base, es decir, de no tener un turnaje regular o establecido. No son proporcionales a la jornada. ¿Qué pasa?; que, si tú tienes un turno de lunes a viernes y deberías reducir cada día una hora, dos, las que sean, pero te permito que lo compactes y no vengas el viernes a trabajar, cuando voy a contar tus vacaciones completas igual que las de otro trabajador te cuento el viernes como día lectivo; eso es distinto a que sean proporcionales y, claro, para esa aplicación es necesario un turnaje

Código de Documento  
**AYRZI00PD**

Código de Expediente  
**AYR/2015/7**

Fecha y Hora  
**10/08/2015 10:24**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**264X6S520C0M162A12V8**

**Pag. 11/12**

regular. No sé si me he explicado bien. ¿Con qué volvemos con el acuerdo después de la vía judicial?: a lo que había.

**Sr. Alcalde:** A la espera de la organización. ¿Alguna aclaración más?

**Secretaria Municipal:** Sí, bueno, el procedimiento de modificación –caso de que se lleve a cabo- está informado ya por Secretaría.

## 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

**Sr. Fernández Álvarez, representante de la Asociación Cuidome- Cuidame:** Bueno, voy a preguntar algo, si puedo, sobre las funciones del Patronato Municipal y las funciones del Hogar del Pensionista; que parece que veo un poco mezclado eso. ¿En el Patronato Municipal hay socios? ¿Hay que pagar cuota por estar en el Patronato?

**Sr. Alcalde:** No.

**Sr. Fernández Álvarez:** No. Bueno, pues hay por ahí algún Reglamento aquí del dos mil nueve que dice que sí que hay que pagar cuota y hay que hacer asambleas y hay que hacer no sé qué más; y ¿el Hogar el Pensionista lo puede usar cualquiera o tiene que ser necesariamente socio? ¿Si no eres socio no puedes utilizar aquel edificio o aquel local? Son estas cosas. En ese Reglamento dice que se puede visitar el Hogar, cualquiera, pero siempre que vaya acompañado de un socio y no puede volver allí ya sin hacerse socio. El Reglamento dice esas cosas y es del dos mil nueve. Esto ya hace tiempo que lo tengo así y la gente hablando conmigo se queja de que es así. Son unas trabas y unas cosas que yo no entiendo, el Patronato es el Patronato y el Hogar será otra cosa, digo yo.

**Sr. Alcalde:** Vamos a ver las cosas que te puedo contestar con conocimiento directo. El Patronato, como antes dio lectura la Secretaria Municipal, es un órgano municipal; tiene una composición concreta, y por supuesto no hay el concepto de socios. Te estás refiriendo al Hogar del Pensionista, que deduzco que tiene un Reglamento propio, que sinceramente desconozco. La cuestión está en que este Patronato es el que aprueba el Reglamento, el

que aprobó el Reglamento del Hogar del Pensionista. Entonces, desconozco los términos del Reglamento y no lo tendremos aquí en este momento, pero esas cuestiones que hablas las estudiamos y las vemos y lo podemos hablar en el siguiente Patronato. Se referirá al derecho de uso de las instalaciones del Hogar del Pensionista. Lo vemos y se puede aclarar lo que sea oportuno. El Patronato es un órgano municipal y el Hogar del Pensionista son unas instalaciones que tienen regulado su uso por un Reglamento aprobado por este Patronato. Entonces, bueno, lo podemos ver y aclarar.

**Sr. Fernández Álvarez:** Y que lo está llevando una asociación, como la nuestra.

**Sr. Alcalde:** Sí, sí, con la fórmula que se haya adoptado en su momento, sí.

**Sr. Fernández Álvarez:** Simplemente que se aclare eso de una vez.

**Sr. Fernández Díaz, representante del Hogar del Pensionista:** El Hogar del Pensionista tiene su Reglamento; no obstante, me dijeron que allí podía entrar cualquier persona de Villaviciosa, vamos, para ir al servicio o a tomar un café, porque era un Hogar para Villaviciosa, y es lo que se está haciendo. Lo que no sé si se está haciendo es ganar, porque somos dos Hogares sin ánimo de lucro, y lo que no se puede es que haya una persona que esté ganando dinero en las excursiones y no haya en los Servicios Sociales una persona que intervenga en el precio de todas las cosas, de todas las actividades de los dos Hogares. Yo creo que una Concejala debería estar en la Directiva, o una persona del Ayuntamiento, en las dos Directivas; poner unos precios antes,

## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYRZI00PD**

Código de Expediente  
**AYR/2015/7**

Fecha y Hora  
**10/08/2015 10:24**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**264X6S520C0M162A12V8**

**Pag. 12/12**

un calendario en el mes de enero con los precios de las excursiones, o para todas las actividades, y los precios a cada sitio; porque nosotros hicimos siete días por ciento setenta y cinco euros a Galicia en un gran hotel, y ahora resulta que el otro Hogar hace cinco días, hace tres días, y cobra doscientos ochenta y pico euros. ¿Dónde va ese dinero?

**Sr. Fernández Álvarez:** Es que eso no es un Hogar, es una asociación, y esto de Hogar tiene poco; porque no se puede permitir; únicamente puede entrar allí a comer, también lo dicen las normas. No, si tengo un poco de memoria

todavía.

**Sr. Fernández Díaz, representante de la Asociación Cuídome- Cuídame:** A comer no puede tampoco.

**Sr. Alcalde:** Las dos cosas no tienen que ver; entonces, si os parece, la próxima reunión vemos la reglamentación; quiero decir, que no lo vamos a resolver en esta reunión, además por vía de Ruegos y Preguntas. Entiendo que, además, estáis hablando de cosas distintas, entonces vamos a tratarlo como cosas distintas que son. Muchas gracias y se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 20:50 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: VEGA RIEGO, ALEJANDRO

Fdo.: MARTINEZ CARDELI, ANA